

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por secretaria del despacha se elabora la liquidacion de costas a favor de la parte demandante dentro del proceso Hipotecario.

Pasa a despacho de la Señora Juez a fin de que sirva proveer el 29 de abril de2021.

<u>COSTAS</u>	
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Cf fol 83 cuad. 1)	\$690.000,00
TOTAL	\$690.000,00

TOTAL DE COSTAS: SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veintinueve de Abril de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación Nº III
Proceso: Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandados: Edgar Cano Cuadros
Radicado: 2020-00104-00

Por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por la Señora Secretaria del Despacho; se dispone APROBARLA.

Las partes deberán de sujetar a lo normado en el numeral 5º. Ibídem

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fe15a96d5d77a21ca0cc0017b9193b8f8743f84a6dc3f085b08c25362225f3c

Documento generado en 29/04/2021 06:28:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>